

República de Polombia Rama Judicial del Roder Rúblico Vistrito Judicial de Cunja

Juzgado Segundo Bromiscuo Municipal Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 K² 9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA Secretario

Villa de Leyva, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO

DEMANDANTE. JOSE LUIS GONZALEZ CANARIA.

DEMANDADO. MANUEL ANTONIO SANABRIA BOHORQUEZ.

RADICADO. 154074089002-2021-00052-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en lo pertinente a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado al demandado por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado del escrito liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante al demandado, por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA

Juez

DIANA BETSA

DE LEYVANOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 033, de hoy tres días (3) de septiembre de 2021 siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta



República de Polombia Rama Judicial del Roder Rúblico Vistrito Judicial de Tunja

Juzgado Segundo Bromiscuo Municipal Villa de Reyva - Boyacá Transversal 10 Nº 9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso Juez Juzgado 002 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8097f2820e081f2ac4cef658938bdb41065ca6ac753b7cc548f7064c3300333

Documento generado en 02/09/2021 06:48:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica